GOBERNACIÓN DEL CESAR

Valledupar, 27 de marzo de 2024.

SEÑORES:
Interventoría y/o supervisión de proyectos.

REF.: Contratos de interventoría N°2021050007, N°2022050023, N°2022050016, N°2023050013, N°2023050011. Convenio N°2023030024.

Asunto: Solicitud de información de seguimiento a proyectos.

Cordial saludo:

Teniendo en cuenta las obligaciones a las que estamos llamadas ambas partes, interventoría y supervisión, desde la función específica de la Gobernación del Cesar, nos permitimos compartir con ustedes las siguientes obligaciones:

1. Durante los primeros TRES (3) días CALENDARIO de cada mes, los responsables de las labores de interventoría sobre proyectos de inversión pública a cargo de esta supervisión deberán realizar el reporte de los siguientes 6 indicadores (4 sobre obra y 2 sobre interventoría):

 -Reporte de avance físico programado: en porcentaje.

 -Reporte de avance físico ejecutado: en porcentaje.

 -Reporte de avance financiero de obra: monto pagado a la fecha y porcentaje al que dicho monto equivale sobre el total del contrato.

 -Reporte de avance financiero de obra: monto ejecutado a la fecha y porcentaje al que dicho monto corresponde sobre el total del contrato.

 -Reporte de avance financiero de interventoría: Monto pagado a la fecha y porcentaje al que dicho monto corresponde sobre el total del contrato.

 -Reporte de avance financiero de interventoría: Monto ejecutado a la fecha y porcentaje al que dicho monto corresponde sobre el total del contrato.

 Para ello, adjunto a este oficio encontrará un enlace de DRIVE donde cada uno de ustedes deberá ingresar, en el periodo señalado anteriormente, y compartir la información solicitada en la tabla.

 Es de aclarar que el enlace compartido estará restringido y que, para el ingreso, cada una de las interventorías deberá solicitar acceso. Lo siguiente se debe a que, para evitar cruce confuso de información y pérdida de la misma, solo UN (1) correo por interventoría podrá tener acceso al enlace. Así, una vez ingrese con el nombre del PROYECTO AL QUE LE HACE SEGUIMIENTO, deberá solicitar permiso. En la ventana que se desplegará, usted debe solicitar

el acceso de la siguiente manera:

I. En la sección "Mensaje (opcional)" debe indicar el nombre de su proyecto, seguido del número de contrato de obra y luego el número de contrato de interventoría.

II. Debe cerciorarse de que el correo con el que está solicitando acceso es el correo con el que va a ingresar siempre a digitar la información, ya que, recuerde, solo se dará acceso a un correo por interventoría.

A continuación, se muestra un ejemplo:



En la tabla del enlace al que tendrá acceso estará un espacio para cada uno de los seis indicadores solicitados y un espacio para observaciones, en caso de que las mismas sean consideradas pertinentes, oportunas y necesarias en este formato por parte de ustedes.

2. Entrega de los informes de obra. De ahora en adelante los informes de actividades del contratista de obra deberán ser entregados en formato FÍSICO Y DIGITAL (con sus respectivos anexos en ambos formatos) con oficio de radicación por parte de interventoría. Ningún informe de actividades del contratista de obra podrá ser revisado ni archivado sin la respectiva certificación por parte de la interventoría de haber realizado la revisión del mismo y de que lo allí reportado se ajusta a la realidad de la obra para el periodo reportado.

3. Entrega de los informes de interventoría. Los informes de actividades referenciado en el numeral anterior deben ser entregados con su respectivo informe de actividades por parte del contratista de

interventoría con la información pertinente que de cuenta del cumplimiento de todas sus obligaciones.

NOTA1.: TANTO LOS INFORMES DE ACTIVIDADES DE OBRA COMO LOS DE INTERVENTORÍA DEBEN SER ENTREGADOS DE MANERA MENSUAL. Es decir, no se aceptarán informes de reporte de actividades solo al momento del cobro de alguna de las partes.

NOTA 2.: En caso de que no exista acuerdo entre la interventoría y el contratista de obra frente al informe de este último, la interventoría deberá presentar su informe donde manifieste la situación y deberá decidir si entregar su informe acompañado del de obra con observaciones o en desacuerdo con él de manera expresa, o indicarle a la entidad que se entrega el informe de interventoría, pero no el de obra al estar este último aún en revisión por su parte con observaciones. Es de recordar que el informe de interventoría puede y debe ser entregado sin importar si el contratista de obra hace entrega oportuna o no de su obligación. Lo anterior se basa en que la interventoría está también en obra de manera diaria y es esta la que está principalmente llamada al reporte frente a la Gobernación del Cesar debido a la naturaleza del vínculo contractual que sostiene con ella, como se ha venido haciendo énfasis durante el año en curso.

Es menester recordar que la no entrega de las solicitudes realizadas por parte de la supervisión en la forma y fechas indicadas son motivo de reporte por incumplimiento ante la oficina jurídica de esta entidad, así como ante los entes de control que vigilan el accionar de ambas partes frente a las obligaciones y responsabilidades adquiridas al momento de la suscripción del contrato que nos vincula.

Así, a manera de resumen, las obligaciones que esta dependencia y supervisión ha realizado hasta la fecha (además de aquellas a las que está llamada la interventoría por norma y en lo relacionado en el pliego de condiciones) son las siguientes:

a) Entrega de reporte semanal en formato entregado por esta dependencia vía correo electrónico el 1° de marzo del año en curso.

b) Entrega de reporte mensual, el cual se diligenciará en el enlace de DRIVE compartido como adjunto de este oficio.

c) Entrega de informes mensuales de actividades: entrega de informe de interventoría MENSUAL acompañado de su certificado de aprobación del informe de actividades.

Sin otro motivo en particular,

ANDREINA BUILES TORRES
Supervisora de contratos
Secretaría de Infraestructura
Gobernación del Cesar